

Datos del Expediente

Carátula: LAS COLINAS DE ARROYO SECO SA C/ SIVORI, ANA SUSANA S/ COBRO EJECUTIVO

Fecha Inicio: 02/05/2013 **N° de Receptoría:** TA - 724 - 2013 **N° de Expediente:** L - 31570

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 19/08/2022 - Trámite: ESCRITO ELECTRONICO (OBS: ACEPTA CARGO) - (FIRMADO)

Anterior: 19/08/2022 10:03:53 - ESCRITO ELECTRONICOSiguiente

REFERENCIAS

Fecha del Escrito: 19/8/2022 10:03:52 a. m.

Firmado por: veronica di rocco (27244171406) - Auxiliares de la Justicia (Legajo: 1579)

Nro. Presentación Electrónica: 67913544

Observación del Profesional: ACEPTA CARGO

Presentado por: veronica di rocco (27244171406@cma.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

ACEPTA CARGO

Señor Juez:

Verónica DI Rocco, Martillero Público Colegiado al Tmo. IV Flio. 168 del CMCPBB, con domicilio legal constituido en Berutti Nro. 710 de Tres Arroyos, en autos caratulados, en autos "**LAS COLINAS DE ARROYO SECO S.A. C/ SIVORI ANA SUSANA S/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 31.570**, de trámite por ante el Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Número UNO, de Tres Arroyos, Departamento Judicial de Bahía Blanca, **me presento a V.S y respetuosamente digo:**

I.- Que vengo a aceptar el cargo de MARTILLERO con el fin de proceder a la subasta ordenada en autos.

Tener presente lo expuesto que,

SERA JUSTICIA

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



veronica di rocco (27244171406)
Auxiliares de la Justicia (Legajo: 1579)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: LAS COLINAS DE ARROYO SECO SA C/ SIVORI, ANA SUSANA S/ COBRO EJECUTIVO

Fecha inicio: 02/05/2013 **N° de Receptoría:** TA - 724 - 2013 **N° de Expediente:** L - 31570

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 22/08/2022 - Trámite: PERITO - ACEPTA CARGO - (FIRMADO)

[Anterior](#) 22/08/2022 9:09:12 - PERITO - ACEPTA CARGO [Siguiente](#)

REFERENCIAS

Cargo del Firmante JUEZ

Despachado en ESCRITO ELECTRONICO (237500809000574317)

Domc. Electrónico no cargado como parte 27244171406@Cma.Notificaciones

Fecha de Libramiento: 22/08/2022 09:09:12

Fecha de Notificación 23/08/2022 00:00:00

Funcionario Firmante 22/08/2022 09:09:11 - ELIZALDE Fernando Marcelo - JUEZ

Notificado por ELIZALDE FERNANDO

Trámite Despachado Escrito Electronico (229200809000574221)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

%07kèpzèYK1zŠ

Las Colinas De Arroyo Seco Sa C/ Sivori, Ana Susana S/ Cobro Ejecutivo L-31570

Juzgado Civil y Comercial Nro. 1 de Tres Arroyos

Petición: Acepta cargo

Peticionante: Verónica Di Rocco, Martillero Público _

@///Arroyos,

Téngase presente la aceptación del cargo efectuada y el domicilio electrónico constituido.-

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



ELIZALDE Fernando Marcelo
JUE

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

En Tres Arroyos partido de Tres Arroyos, a los
cuatro (04) — días del mes de septiembre del año dos
mil veintitres., siendo las dieciseis horas,
y acompañado por la Martillera Veronica Di Rocco.....
debidamente autorizada/o para convenir fecha de diligenciamiento en el
presente MANDAMIENTO DE CONSTATAION, librado en los autos
caratulados " LAS COLINAS DE ARROYO SECOS A. C/
SIVORI ANA SUSANA S/ COBRO EJECUTIVO " —

..... Expte. N° 31.570.,
de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia
en lo Civil y Comercial N° UNO, Secretaría Unica
de Tres Arroyos, Dpto. Judicial B. Pcia......
procedí de acuerdo a la Acordada 3397/08 de la SCJBA,
constituyéndonos en el domicilio sito en calle Porowen N° 725
de esta ciudad

.....
siendo atendidos por quien dijo ser del lugar, llamarse
ANA SUSANA SIVORI, DNI 14.470.432.....
a quien le entero de mi cometido y entrego una copia fiel del presente
mandamiento. Acto seguido y dando cumplimiento a lo
presente mando judicial lo Sra SUSANA SIVORI
me manifiesta que el inmueble identificado catastral
mente como: Circ I, Sección B, chaera 90-C,
Parcela 7-E, inscripto su dominio en la Matrícula
N° (108) 36968 se encuentra ocupado, habi-
todo por la repueida SUSANA SIVORI, su espo



Maria Fernanda Riboldi
MARIA FERNANDA RIBOLDI
OFICIAL DE JUSTICIA
de la Oficina de Mandamientos y
Notificaciones - Tres Arroyos

so Ricardo YANOVELLI, DNI 11.599.247, // // // // //
// // // // // su hijo Ricardo Andrés YANOVELLI de 35
años; su nuera Rocío Sosa de 28 años; sus
tres (03) nietas menores de edad de 10, 6
y tres años respectivamente. -

Manifiesto que el inmueble es propiedad del
matrimonio YANOVELLI-SIVORI, que debe tener
una copia de la escritura no exhibiendo título
alguno que acredite sus dichos. -

Acto seguido me anticipó que el inmueble
se encontraría subdividido viviendo en el sec-
tor del Garrape su otro hijo LUCAS YANOVELLI
de 37 años junto a su pequeña hija MIA YANO-
VELLI de 10 años. -

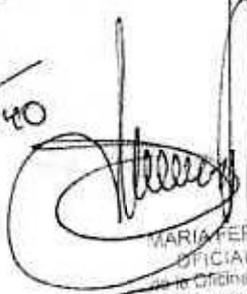
Seguidamente la Martillera Verónica Di Rocco
DNI 24.47.140 procede a tomar fotografías
de cada uno de los ambientes del inmueble
(incluida la subdivisión) y grabar el video
correspondiente lo que será preparado por separa-
do a las presentes actuaciones. -

No siendo para más, doy por finalizada la presente diligencia, previa
lectura y ratificación de todo lo actuado, firman para constancia
la Sra ANA SUSANA SIVORI, DNI 14.770.732, la Martille-
ra Verónica Di Rocco todo ante mí. -


14.770.732
ANA SUSANA SIVORI




24.47.140


MARIA FERNANDA RIDONO
OFICIAL DE JUSTICIA
de la Oficina de Mandamientos y
Notificaciones de Tres Arroyos

Datos del Expediente

Carátula: LAS COLINAS DE ARROYO SECO SA C/ SIVORI, ANA SUSANA S/ COBRO EJECUTIVO

Fecha inicio: 02/05/2013 N° de Receptoría: TA - 724 - 2013 N° de Expediente: L - 31570

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 29/11/2023 - Trámite: SUBASTA - ORDENA - (FIRMADO)

Anterior: 29/11/2023 12:07:32 - SUBASTA - ORDENA Siguiente

REFERENCIAS

Año Registro Electrónico 2023

Cargo del Firmante JUEZ

Código de Acceso Registro Electrónico 51743CEA

Domicilio Electrónico de la Causa 20215899056@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domicilio Electrónico de la Causa 20300152555@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domicilio Electrónico de la Causa 20327008111@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domicilio Electrónico de la Causa 27221388378@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domicilio Electrónico de la Causa 27244171406@CMA.NOTIFICACIONES

Domicilio Electrónico de la Causa 27278038748@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domicilio Electrónico de la Causa 27286825910@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domicilio Electrónico de la Causa 30999011345-OFICIOS@ACUERDO3989.NOTIFICACIONES

Domicilio Electrónico de la Causa MARPALACIO@MPBA.GOV.AR

Domicilio Electrónico de la Causa MKRISTENSEN@MPBA.GOV.AR

Domicilio Electrónico de la Causa MPARENTE@MPBA.GOV.AR

Domicilio Electrónico de la Causa NDELLORUSSO@MPBA.GOV.AR

Fecha de Libramiento: 29/11/2023 12:07:33

Fecha de Notificación 01/12/2023 00:00:00

Fecha y Hora Registro 29/11/2023 12:51:00

Funcionario Firmante 29/11/2023 12:07:31 - GRANDA Diego Andres - JUEZ

Notificado por GRANDA DIEGO

Número Registro Electrónico 60

Prefijo Registro Electrónico RR

Registración Pública Si

Registrado por GARCIA CECILIA

Registro Electrónico REGISTRO DE RESOLUCIONES

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

L-31570 LAS COLINAS DE ARROYO SECO SA C/ SIVORI, ANA SUSANA S/ COBRO EJECUTIVO

Juzgado en lo Civil y Comercial N°1 de Tres Arroyos

Petición: se decretó subasta.-

Peticionante: Dr. Nicolás García.-

Tres Arroyos,

Siendo que el embargo del bien cuya subasta se pide, fue anotado en el registro correspondiente omitiendo hacer alusión a la naturaleza ejecutoria del mismo (presentación de fecha 09/10/2023), a los fines de su publicidad y de aventar eventuales planteos nulitivos, previo a la realización del acto subastario, librese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble de esta jurisdicción, a fin de que **tome razón de la naturaleza ejecutoria** del embargo decretado (conf. Enrique Falcon, *Tratado de Derecho Procesal*, T. V, p. 858, 929 y ss., Ed. Rubinzal Culzoni).-

Efectuada la salvedad que antecede, de conformidad a lo que resulta de la documentación acompañada y demás obrante en autos, atento el estado del proceso, las disposiciones que rigen el acto de subasta y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 558, 562 y cc. del CPCC, Ac. 3604/12 SCBA, Res. SCBA 102/14, 1950/15 y 2-129/15, **DECRÉTASE LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA ELECTRÓNICA**, del cincuenta por ciento (50%) del bien inmueble de titularidad de ANA SUSANA SIVORI, DNI 14.770.732 y LUIS RICARDO YANOVELLI, DNI 11.599.247 cuyo título se encuentra agregado en autos a fs 185/192 en las condiciones de dominio que surgen del informe agregado en fecha 09/10/2023, ubicado en calle Brown N° 725 de la ciudad de Tres Arroyos, cuya **Nomenclatura Catastral es: Circ. I, Secc. B, Ch: 90-c, Parc. 7-E, matr. 36968 (108)**, de contado, al mejor postor, en el estado material en que se encuentra (arts. arts. 566 sstes y cctes del CPCC).-

La misma se llevará a cabo a través del **Portal de Subastas Electrónicas** conforme el Reglamento aprobado por Anexo I del acuerdo Reglamentario N° 3604 de fecha 09/08/2012.-

1) **INSCRIPCIÓN COMO USUARIO:** Todo interesado en participar de la subasta deberá -ineludiblemente - en la forma previa a la misma, registrarse como **postor** en el Registro General de Subastas Judiciales (art. 6 a 20 del Ac. 3604/12), pudiendo inscribirse en cualquiera de las Seccionales provinciales.-

2) **INSCRIPCIÓN A LA SUBASTA EN PARTICULAR:** Los usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta decretada por el presente acto, deberán encontrarse inscritos con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de su celebración (art. 24 Anexo 1 Ac. 3604).

3) **COMPRA EN COMISIÓN:** En caso de pujar en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente al momento de inscribirse como postor en la subasta decretada por el presente acto, debiendo ambos estar previamente inscritos en el RSJD, (art. 582 CPCC y art. 21 3er párr. AC 3604 SCBA). En su caso, deberá ratificarse lo actuado, mediante escrito suscrito por ambas partes (comisionista y comitente), en el plazo de cinco días de celebrada el acta de adjudicación correspondiente (conf. art. 581 CPCC). En su defecto, se lo tendrá al comisionista por adjudicatario definitivo.-

4) **MARTILLERO. SORTEO Y COMISIÓN:** La subasta se hará efectiva por intermedio de la **martillera** designada mediante providencia de fecha 18/08/2022 en los términos de la Acordada 2873 SCJBA, quién reviste el carácter de auxiliar de justicia y cumplirá su cometido en un todo de acuerdo con el presente auto de venta, bajo apercibimiento de remoción (art. 467, 468 y cc. del CPCC y art. 52 inc. A ap. 15 de la Ley 10973). Considerando la intervención del profesional enajenador en el procedimiento reglado para las subastas electrónicas, y a la luz de lo normado por el art. 1255 CCyC, facúltase al martillero a exigir el 3% de comisión con más aportes previsionales, que deberán encontrarse cumplidos como requisito necesario al momento de celebrarse el acta de adjudicación pertinente (arts. 54, 55, 71 y cctes. Ley 10.973).-

5) **FECHA Y DURACIÓN DE LA SUBASTA:** El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, desde la fecha de comienzo que oportunamente se fije a propuesta del martillero, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas (art. 30 Ac. 3604/2012 SCBA). Si en los últimos tres minutos de plazo algún postor hace una oferta, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente 10 minutos más. Si durante el tiempo de extensión algún postor realizara una nueva oferta, el plazo de la puja virtual se ha de extender por otros nuevos 10 minutos y así sucesivamente, hasta que luego de una última oferta transcurran 10 minutos sin una nueva oferta que la supere. (tiempo de extensión conforme art. 42 Ac. 3604/2012 SCBA).

6) **VISITA DEL INMUEBLE:** Hágase saber al martillero que deberá designar día y hora en que se llevará a cabo la **exhibición del bien**, debiendo ser posterior a la publicación de edictos, y con no menos de cinco días hábiles de anticipación al inicio de la puja.-

7) **BASE DE SUBASTA Y CUADRO DE TRAMOS:** La **base de subasta** será la de las dos terceras partes del cincuenta por ciento del valor de tasación informado por la martillera designada, equivalente a la suma de **PESOS DIEZ MILLONES CIENTO MIL (\$10.100.000)**. Las sumas dentro de las cuales pueden ofrecer los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta es igual a la base. Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Ac.3604/12).

8) **DEPÓSITO EN GARANTÍA:** Todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el RGSJ y desee participar, en particular, de la presente subasta, deberá efectivizar un **depósito en garantía** mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta judicial abierta a nombre del suscrito y como perteneciente a estos autos, en un monto equivalente al 5 % de la base, es decir la suma de PESOS QUINIENTOS CINCO MIL (\$505.000), y que no será gravado por impuesto o tasa alguna, con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de celebración del remate. Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (art. 562, 4° párrafo, 575 del CPC art. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac 3731).-

El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio a confeccionar en el Juzgado, dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de origen o denunciada por cada uno, dicho depósito. Salvo aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura, a los que le será devuelta sólo si lo piden (art. 585 2° párrafo del CPCC; art. 39 Ac. 3604/12). Previamente, deberá contarse en la sede del Juzgado con el informe remitido por el RGSJ -art. 37 Ac. 3604- y el acta de la martillera - art. 36 Ac. 3604-.

9) **SEÑA:** Al momento de la celebración del acta de adjudicación, el adquirente en subasta deberá acreditar el cumplimiento del depósito/transferencia efectuado a la cuenta de autos, en concepto de **seña**, que será por el equivalente al 20% del precio de compra del bien (conf. art. 575 CPCC). Déjese constancia que la suma referida no podrá ser integrada con el 5% dado en concepto de Depósito en Garantía.-

10) CUENTA JUDICIAL: Procédase a la **apertura de la cuenta bancaria** a los fines del depósito en garantía y su difusión en el portal de subasta judiciales Electrónicas (art. 22, 3er párrafo, Ac. 3604/12; Res. SCBA 20669/12). Librese **oficio electrónico** al Banco Oficial.-

11) MANDAMIENTO DE CONSTATAción: A los fines publicitarios de informar el estado actualizado de ocupación del bien, librese **mandamiento de constatación**, haciendo saber al Oficial de Justicia interviniente en la diligencia, que, en su caso, deberá *informar a los ocupantes del bien de su cometido, así como también de que éste resulta ser medida preparatoria para la venta forzosa del inmueble, intimándolos, en su caso, a que se presenten en autos a los fines de hacer valer sus derechos y acreditar título de su ocupación, bajo apercibimiento de llevarse a cabo la subasta sin tal constancia, debiendo en oportunidad del diligenciamiento consignarse datos de los ocupantes, carácter que revisten, así como solicitar toda documentación respaldatoria al respecto (arts. 553, 559, 575, 576 y 588 CPCC).*

12) PUBLICIDAD: Cumplidos los recaudos de rigor precedentemente descriptos y efectuada por parte de la martillera propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual, procédase a la publicación de **edictos** por *tres (3) días* en el Boletín Oficial y en el diario "La Voz del Pueblo" de esta ciudad (art. 574 del CPCC). Además de los datos exigidos por las normas citadas, deberá consignarse el número de cuenta judicial abierta a los fines del depósito en garantía. Publicítese en el Portal de Subastas Judiciales, con la anticipación mínima de *10 días hábiles* anteriores a la fecha de la subasta (art. 3, 4 y 26 del Ac. 3604, art. 559, 574 y 575 de CPCC). Dicho portal, brindará toda la información de acceso público a la totalidad de los ciudadanos relativa a la publicación edictal, fotografías del bien a rematar -cuando el carácter del bien lo permita-, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero designado, fecha y horario de visita y cuenta judicial de autos (art.38 Ac. 3604).

13) ADJUDICACION: El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta. Una vez concluido el acto de subasta, y determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del Portal.-

Dentro del plazo de *tres días* contados desde el cierre de la puja virtual, el **martillero** deberá presentar en autos **acta** que da cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina de códigos de postores con las mayores ofertas realizadas por cada uno. Asimismo, en el mismo lapso deberá **rendir cuentas** (art. 579 del CPCC, art. 36 Ac.3604/12).

Por su parte, y también en *el mismo lapso de tiempo*, la **seccional del RGSJ** interviniente, deberá remitir **informe** conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados en la subasta, con sus respectivos códigos - secretos - de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución (art. 585 del CPCC; art. 37. Ac. 3604/12).

14) ACTA POR SECRETARIA: En los términos del art. 38 Ac. 3604/12, a los fines de labrar el **acta de adjudicación** pertinente - la que será Suscripta por la Secretaría del Juzgado - se señalará oportunamente la fecha de su celebración, a la que deberá comparecer el martillero y el adjudicatario

El **adjudicatario** debe presentarse a dicha audiencia munido del formulario de inscripción a la subasta de que se trate, comprobante de pago del depósito en garantía, de la seña, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá **domicilio legal** a los efectos pertinentes (art. 580 CPCC).

Asimismo, podrán intervenir en el acto el ejecutado y el acreedor ejecutante.

El acta de adjudicación es cedible, en todo conforme a lo dispuesto por el Libro 3, Título 4, Capítulo 26 y cctes. del Código Civil y Comercial de la Nación.-

15) INTEGRACIÓN DE SALDO DE PRECIO: Aprobada la subasta, se intimará al adjudicatario mediante cédula en su domicilio constituido - o bien pudiendo quedar notificado en el momento de celebración de la audiencia de adjudicación si se encontraran cumplidos los recaudos para aprobar el remate -, para que en el plazo estipulado por el art. 581 del CPCC, acredite el depósito/transferencia de **saldo de precio** a la cuenta judicial de autos, computándose a cuenta de pago el 5% abonado en concepto de depósito en garantía.-

16) INSCRIPCIÓN REGISTRAL: El comprador podrá optar por la **inscripción** directa del dominio conforme lo dispuesto por el art. 581 del CPCC, o designar escribano, en cuyo caso las erogaciones que ello irrogare, serán a su exclusivo cargo.-

17) IMPUESTOS: Los **impuestos, tasas y contribuciones** que corresponda (nacionales y provinciales) al bien subastado, serán soportados en su caso con el precio de la venta, hasta la toma de posesión por parte del comprador (arts. 3879 inc. 1° y 3900 Cod. Civ.), acto que

no podrá superar los seis meses desde el pago del precio Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador (art. 34 inc. 5° del CPCC).

18) POSTOR REMISO: En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado, con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes conforme a las alternativas previstas en el marco legal de referencia (art. 585 CPCC; arts. 21, 40 Ac. 3604/12).-

Comuníquese a los jueces embargantes e inhibientes y cítese a los acreedores, para que dentro del plazo de tres días, concurren en autos a hacer valer sus derechos, presentando los títulos pertinentes (arts. 568 inc. 3 y 569 CPCC).-

A dichos fines, de acuerdo a lo que surge de la documentación agregada en autos, colóquese nota de venta en las actuaciones que seguidamente se mencionan, oficiándose, en la forma de estilo:

1) "FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA LEY 12726 C/ YANOVELLI, RICARDO LUIS Y OTRO/A S/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA", de trámite por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 18 de La Plata;

2) "MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS C/ SIVORI, ANA SUSANA", expte N° 37907, de trámite por ante este Juzgado;

Cumplidos la totalidad de los recaudos antes mencionados, **expídanse edictos** por Secretaría.-

COMUNIQUESE la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependientes de la Suprema Corte Provincial, una vez fijada la fecha del remate mediante nota electrónica de estilo. **REGISTRESE.-**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



GRANDA Diego Andres
JUE

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: SCHULMAN Ariel
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - TRES ARROYOS
Carátula: LAS COLINAS DE ARROYO SECO SA C/ SIVORI, ANA SUSANA S/ COBRO EJECUTIVO
Número de causa: L-31570
Tipo de notificación: SUBASTA - ORDENA
Destinatarios: REGPUBLICO-BB@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR,
 DIEGO.MACHIAVELLI@PJBA.GOV.AR, SUBASTAS-BB@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR
Fecha Notificación: 15/12/2023
Alta o Disponibilidad: 12/12/2023 13:06:58
Firmado y Notificado por: GARCIA PEÑA Cecilia Ines. AUXILIAR LETRADO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 12/12/2023 13:06:57
Firmado por: GARCIA PEÑA Cecilia Ines. AUXILIAR LETRADO --- Certificado Correcto.
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

L-31570 LAS COLINAS DE ARROYO SECO SA C/ SIVORI, ANA SUSANA S/ COBRO EJECUTIVO

Juzgado en lo Civil y Comercial N°1 de Tres Arroyos

Petición: se decreta subasta.-

Peticionante: Dr. Nicolás García.-

Tres Arroyos,

Siendo que el embargo del bien cuya subasta se pide, fue anotado en el registro correspondiente omitiendo hacer alusión a la naturaleza ejecutoria del mismo (presentación de fecha 09/10/2023), a los fines de su publicidad y de aventar eventuales planteos nulitivos, previo a la realización del acto subastario, **librese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble** de esta jurisdicción, a fin de que tome razón de la naturaleza ejecutoria del embargo decretado (*conf. Enrique Falcon, Tratado de Derecho Procesal, T. V, p. 858, 929 y ss., Ed. Rubinzal Culzoni*).-

Efectuada la salvedad que antecede, de conformidad a lo que resulta de la documentación acompañada y demás obrante en autos, atento el estado del proceso, las disposiciones que rigen el acto de subasta y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 558, 562 y cc. del CPCC, Ac. 3604/12 SCBA, Res. SCBA 102/14, 1950/15 y 2-129/15, **DECRÉTASE LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA ELECTRÓNICA**, del cincuenta por ciento (50%) del bien inmueble de titularidad de ANA SUSANA SIVORI, DNI 14.770.732 y LUIS RICARDO YANOVELLI, DNI 11.599.247 cuyo título se encuentra agregado en autos a fs 185/192 en las condiciones de dominio que surgen del informe agregado en fecha 09/10/2023, ubicado en calle Brown N° 725 de la ciudad de Tres Arroyos, cuya **Nomenclatura Catastral es: Circ. I, Secc. B, Ch: 90-c, Parc. 7-E, matr. 36968 (108)**, de contado, al mejor postor, en el estado material en que se encuentra (arts. arts. 566 sstes y cotes del CPCC).-

La misma se llevará a cabo a través del **Portal de Subastas Electrónicas** conforme el Reglamento aprobado por Anexo I del acuerdo Reglamentario N° 3604 de fecha 09/08/2012.-

1) INSCRIPCION COMO USUARIO: Todo interesado en participar de la subasta deberá -ineludiblemente - en la forma previa a la misma, registrarse como **postor** en el Registro General de Subastas Judiciales (art. 6^a 20 del Ac. 3604/12), pudiendo inscribirse en cualquiera de las Seccionales provinciales.-

2) INSCRIPCION A LA SUBASTA EN PARTICULAR: Los usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta decretada por el presente acto, deberán encontrarse inscritos con una antelación mínima de *tres días hábiles* al comienzo de su celebración (art. 24 Anexo 1 Ac. 3604).

3) COMPRA EN COMISION: En caso de pujar en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente al momento de inscribirse como postor en la subasta decretada por el presente acto, debiendo ambos estar previamente inscritos en el RSJD, (art. 582 CPCC y art. 21 3er paff. AC 3604 SCBA). En su caso, deberá ratificarse lo actuado, mediante escrito suscrito por ambas partes (comisionista y comitente), en el plazo de cinco días de celebrada el acta de adjudicación correspondiente (conf. art. 581 CPCC). En su defecto, se lo tendrá al comisionista por adjudicatario definitivo.-

4) MARTILLERO. SORTEO Y COMISION: La subasta se hará efectiva por intermedio de la **martillera** designada mediante providencia de fecha 18/08/2022 en los términos de la Acordada 2873 SCJBA, quién reviste el carácter de auxiliar de justicia y cumplirá su cometido en un todo de acuerdo con el presente auto de venta, bajo apercibimiento de remoción (art. 467, 468 y cc. del CPCC y art. 52 inc. A ap. 15 de la Ley 10973). Considerando la intervención del profesional enajenador en el procedimiento reglado para las subastas electrónicas, y a la luz de lo normado por el art. 1255 CCyC, facúltase al martillero a exigir el **3%** de comisión con más aportes previsionales, que deberán encontrarse cumplidos como requisito necesario al momento de celebrarse el acta de adjudicación pertinente (arts. 54, 55, 71 y ctes. Ley 10.973).-

5) FECHA Y DURACION DE LA SUBASTA: El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, desde la fecha de comienzo que oportunamente se fije a propuesta del martillero, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas (art. 30 Ac. 3604/2012 SCBA). Si en los últimos tres minutos de plazo algún postor hace una oferta, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente 10 minutos más. Si durante el tiempo de extensión algún postor realizara una nueva oferta, el plazo de la puja virtual se ha de extender por otros nuevos 10 minutos y así sucesivamente, hasta que luego de una última oferta transcurran 10 minutos sin una nueva oferta que la supere. (tiempo de extensión conforme art. 42 Ac. 3604/2012 SCBA).

6) VISITA DEL INMUEBLE: Hágase saber al martillero que deberá designar día y hora en que se llevará a cabo la **exhibición del bien**, debiendo ser posterior a la publicación de edictos, y con no menos de cinco días hábiles de anticipación al inicio de la puja.-

7) BASE DE SUBASTA Y CUADRO DE TRAMOS: La **base de subasta** será la de las dos terceras partes del cincuenta por ciento del valor de tasación informado por la martillera designada, equivalente a la suma de **PESOS DIEZ MILLONES CIEN MIL (\$10.100.000)**. Las sumas dentro de las cuales pueden ofrecer los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un

monto concreto. La primera oferta es igual a la base. Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la **primera oferta** (arts. 31, 32 y 33 Ac.3604/12).

8) **DEPOSITO EN GARANTÍA:** Todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el RGSJ y desee participar, en particular, de la presente subasta, deberá efectivizar un **depósito en garantía** mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta **judicial** abierta a nombre del suscripto y como perteneciente a estos autos, en un monto equivalente al 5 % de la base, es decir la suma de PESOS QUINIENTOS CINCO MIL (\$505.000), y que no será gravado por **impuesto o tasa alguna**, con una antelación mínima de *tres días hábiles* al comienzo de celebración del remate. Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (art. 562, 4º párrafo, 575 del CPC art. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac 3731).-

El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio a confeccionar en el Juzgado, dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de origen o denunciada por cada uno, dicho depósito. Salvo aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura, a los que le será devuelta sólo si lo piden (art. 585 2º párrafo del CPCC; art. 39 Ac. 3604/12). Previamente, deberá contarse en la sede del Juzgado con el informe remitido por el RGSJ -art. 37 Ac. 3604- y el acta de la martillera - art. 36 Ac. 3604-.

9) **SEÑA:** Al momento de la celebración del acta de adjudicación, el adquirente en subasta deberá acreditar el cumplimiento del depósito/transferencia efectuado a la cuenta de autos, en concepto de **seña**, que será por el equivalente al 20% del precio de compra del bien (conf. art. 575 CPCC). Déjese constancia que la suma referida no podrá ser integrada con el 5% dado en concepto de Depósito en Garantía.-

10) **CUENTA JUDICIAL:** Procédase a la **apertura de la cuenta bancaria** a los fines del depósito en garantía y su difusión en el portal de subasta judiciales Electrónicas (art. 22, 3er párrafo, Ac. 3604/12; Res. SCBA 20669/12). Librese **oficio electrónico** al Banco Oficial.-

11) **MANDAMIENTO DE CONSTATAACION:** A los fines publicitarios de informar el estado actualizado de ocupación del bien, librese **mandamiento de constatación**, haciendo saber al Oficial de Justicia interviniente en la diligencia, que, en su caso, deberá *informar a los ocupantes del bien de su cometido, así como también de que éste resulta ser medida preparatoria para la venta forzosa del inmueble, intimándolos, en su caso, a que se presenten en autos a los fines de hacer valer sus derechos y acreditar título de su ocupación, bajo apercibimiento de llevarse a cabo la subasta sin tal constancia, debiendo en oportunidad del diligenciamiento consignarse datos de los ocupantes, carácter que revisten, así como solicitar toda documentación respaldatoria al respecto* (arts. 553, 559, 575, 576 y 588 CPCC).

12) **PUBLICIDAD:** Cumplidos los recaudos de rigor precedentemente descriptos y efectuada por parte de la martillera propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual, procédase a la publicación de **edictos por tres (3) días** en el Boletín Oficial y en el diario "La Voz del Pueblo" de esta ciudad (art. 574 del CPCC). Además de los datos exigidos por las normas citadas, deberá consignarse el número de cuenta judicial abierta a los fines del depósito en

garantía. Publicitese en el Portal de Subastas Judiciales, con la anticipación mínima de *10 días hábiles* anteriores a la fecha de la subasta (art. 3, 4 y 26 del Ac. 3604, art. 559, 574 y 575 de CPCC). Dicho portal, brindará toda la información de acceso público a la totalidad de los ciudadanos relativa a la publicación edictal, fotografías del bien a rematar -cuando el carácter del bien lo permita-, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero designado, fecha y horario de visita y cuenta judicial de autos (art.38 Ac. 3604).

13) **ADJUDICACION:** El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta. Una vez concluido el acto de subasta, y determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del Portal.-

Dentro del plazo de *tres días* contados desde el cierre de la puja virtual, el **martillero** deberá presentar en autos acta que da cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina de códigos de postores con las mayores ofertas realizadas por cada uno. Asimismo, en el mismo lapso deberá **rendir cuentas** (art. 579 del CPCC, art. 36 Ac.3604/12).

Por su parte, y también *en el mismo lapso de tiempo*, la **seccional del RGSJ** interviniente, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados en la subasta, con sus respectivos códigos - secretos - de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución (art. 585 del CPCC; art. 37. Ac. 3604/12).

14) **ACTA POR SECRETARIA:** En los términos del art. 38 Ac. 3604/12, a los fines de labrar el acta de adjudicación pertinente - la que será Suscripta por la Secretaria del Juzgado - se señalará oportunamente la fecha de su celebración, a la que deberá comparecer el martillero y el adjudicatario.

El **adjudicatario** debe presentarse a dicha audiencia munido del formulario de inscripción a la subasta de que se trate, comprobante de pago del depósito en garantía, de la seña, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá **domicilio legal** a los efectos pertinentes (art. 580 CPCC).

Asimismo, podrán intervenir en el acto el ejecutado y el acreedor ejecutante.

El acta de adjudicación es cedible, en todo conforme a lo dispuesto por el Libro 3, Título 4, Capítulo 26 y cctes. del Código Civil y Comercial de la Nación.-

15) **INTEGRACIÓN DE SALDO DE PRECIO:** Aprobada la subasta, se intimará al adjudicatario mediante cédula en su domicilio constituido - o bien pudiendo quedar notificado en el momento de celebración de la audiencia de adjudicación si se encontraran cumplidos los recaudos para aprobar el remate -, para que en el plazo estipulado por el art. 581 del CPCC, acredite el depósito/transferencia de **saldo de precio** a la cuenta judicial de autos, computándose a cuenta de pago el 5% abonado en concepto de depósito en garantía.-

16) **INSCRIPCION REGISTRAL:** El comprador podrá optar por la **inscripción** directa del dominio conforme lo dispuesto por el art. 581 del CPCC, o designar escribano, en cuyo caso las erogaciones que ello irrogare,

serán a su exclusivo cargo.-

17) **IMPUESTOS:** Los **impuestos, tasas y contribuciones** que corresponda (nacionales y provinciales) al bien subastado, serán soportados en su caso con el precio de la venta, hasta la toma de posesión por parte del comprador (arts. 3879 inc. 1º y 3900 Cod. Civ.), acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio. Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador (art. 34 inc. 5º del CPCC).

18) **POSTOR REMISO:** En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado, con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes conforme a las alternativas previstas en el marco legal de referencia (art. 585 CPCC; arts. 21, 40 Ac. 3604/12).-

Comuníquese a los jueces embargantes e inhibientes y cítese a los acreedores, para que dentro del plazo de tres días, concurren en autos a hacer valer sus derechos, presentando los títulos pertinentes (arts. 568 inc. 3 y 569 CPCC).-

A dichos fines, de acuerdo a lo que surge de la documentación agregada en autos, colóquese **nota de venta** en las actuaciones que seguidamente se mencionan, oficiándose, en la forma de estilo:

1) "FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA LEY 12726 C/ YANOVELLI, RICARDO LUIS Y OTRO/A S/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA", de trámite por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 18 de La Plata;

2) "MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS C/ SIVORI, ANA SUSANA", expte N° 37907, de trámite por ante este Juzgado;

Cumplidos la totalidad de los recaudos antes mencionados, **expídanse edictos** por Secretaría.-

COMUNIQUESE la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependientes de la Suprema Corte Provincial, una vez fijada la fecha del remate mediante nota electrónica de estilo. **REGISTRESE.**-

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: H0KJ36



Datos del Expediente

Carátula: LAS COLINAS DE ARROYO SECO SA C/ SIVORI, ANA SUSANA S/ COBRO EJECUTIVO

Fecha inicio: 02/05/2013 **N° de Receptoría:** TA - 724 - 2013 **N° de Expediente:** L - 31570

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 13/12/2023 - Trámite: APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO - (FIRMADO)

[Anterior](#) 13/12/2023 8:21:43 - APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO [Siguiente](#)

REFERENCIAS

Fecha del Escrito: 13/12/2023 8:21:43 a. m.

Firmado por: Miguel Adrian Schroh (20295720167) - Organismos Externos Provinciales (Legajo: P077732)

Nro. Presentación Electrónica: 95825911

Observación del Profesional: Respuesta a APERTURA DE CUENTA - SOLICITUD ELECTRONICA AL BANCO

Presentado por: SUC.6205-TRES ARROYOS-BANCO PROVINCIA BS AS (bcoprovincia6205-tresarroyos@bapro.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Tres Arroyos, 13 de DICIEMBRE de 2023

Señor Presidente / Juez

Tenemos el agrado de dirigimos a Ud. en relación al requerimiento efectuado mediante oficio librado en los autos, en tal sentido informamos a continuación los datos de la cuenta asignada:

Cuenta Judicial N° **027 - 515802/9**

CBU: **01403341-276205 51580290**

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente.-

Por el Banco de la Provincia de Buenos Aires

Sucursal Tres Arroyos

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



Miguel Adrian Schroh (20295720167)
Organismos Externos Provinciales (Legajo: P077732)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#)

Datos del Expediente

Carátula: LAS COLINAS DE ARROYO SECO SA C/ SIVORI ANA SUSANA S/ COBRO EJECUTIVO

Fecha inicio: 02/05/2013 N° de Receptoría: TA - 724 - 2013 N° de Expediente: L - 31570

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 02/02/2024 - Trámite: ESCRITO ELECTRONICO (OBS: PROPONE FECHA DE SUBASTA. SE FIJE FECHA DE AUDIENCIA) - (FIRMADO)

Anterior: 02/02/2024 19:05:43 - ESCRITO ELECTRONICO Siguiente

REFERENCIAS

Despachado en MARTILLERO - PROPONE(235700809000701349)

Fecha del Escrito 2/2/2024 7:05:43 p. m.

Firmado por veronica di rocco (27244171406) - Auxiliares de la Justicia (Legajo: 1579)

Nro. Presentación Electrónica 97582432

Observación del Profesional PROPONE FECHA DE SUBASTA. SE FIJE FECHA DE AUDIENCIA

Presentado por DI ROCCO VERONICA (27244171406@cma.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

PROPONE FECHA DE SUBASTA. SE FIJE FECHA DE AUDIENCIA

Señor Juez:

Verónica Di Rocco, Martillero Público Colegiado al Tmo. IV Flio. 168 del CMCPBB, con domicilio legal constituido en Berutti Nro. 710 de Tres Arroyos, en autos caratulados, en autos **"LAS COLINAS DE ARROYO SECO S.A. C/ SIVORI ANA SUSANA S/ COBRO EJECUTIVO, EXPTE. 31.570**, de trámite por ante el Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Número UNO, de Tres Arroyos, Departamento Judicial de Bahía Blanca, me presento a V.S y respetuosamente digo:

Que, atento haber coordinado fecha de subasta con el registro vengo a proponer como inicio el día 26 de Abril a las 11 hs y finalización el día 13 de Mayo a las 11 hs. Fecha de exhibición el día 16 de Abril de 10 a 10.30 hs Asimismo, solicito se fije fecha de audiencia para que se lleve a cabo el acta de adjudicación pertinente.

Tener presente lo expuesto que,

SERA JUSTICIA

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



veronica di rocco (27244171406)
Auxiliares de la Justicia (Legajo: 1579)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#)

Datos del Expediente

Carátula: LAS COLINAS DE ARROYO SECO SA C/ SIVORI, ANA SUSANA S/ COBRO EJECUTIVO

Fecha inicio: 02/05/2013 **N° de Receptoría:** TA - 724 - 2013 **N° de Expediente:** L - 31570

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 23/02/2024 - Trámite: PROVEIDO - (FIRMADO)

Anterior: 23/02/2024 13:56:07 - PROVEIDO

REFERENCIAS

Despachado en APROBACION DE LIQUIDACION - SE SOLICITA (228800809000706160)

Despachado en MARTILLERO - PROPONE (228800809000706160)

Domicilio Electrónico de la Causa 20176839156@CES.NOTIFICACIONES

Domicilio Electrónico de la Causa 20215899056@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domicilio Electrónico de la Causa 20300152555@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domicilio Electrónico de la Causa 27244171406@CMA.NOTIFICACIONES

Domicilio Electrónico de la Causa 27278038748@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domicilio Electrónico de la Causa BANTOLI@MPBA.GOV.AR

Domicilio Electrónico de la Causa DIEGO.MACHIAVELLI@PJBA.GOV.AR

Domicilio Electrónico de la Causa MARPALACIO@MPBA.GOV.AR

Domicilio Electrónico de la Causa MKRISTENSEN@MPBA.GOV.AR

Domicilio Electrónico de la Causa MPARENTE@MPBA.GOV.AR

Domicilio Electrónico de la Causa REGPUBLICO-BB@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR

Funcionario Firmante 23/02/2024 13:56:06 - ELIZALDE Fernando Marcelo - JUEZ

Observación SE FIJA AUDIENCIA - SE PASA A RESOLVER LIQUIDACIÓN.-

Trámite Despachado APROBACION DE LIQUIDACION - SE SOLICITA (235400809000705634)

Trámite Despachado MARTILLERO - PROPONE (231600809000704461)

- NOTIFICACION ELECTRONICA

Cargo del Firmante JUEZ

Fecha de Libramiento: 23/02/2024 13:56:09

Fecha de Notificación 27/02/2024 00:00:00

Notificado por ELIZALDE FERNANDO

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

LAS COLINAS DE ARROYO SECO SA C/ SIVORI, ANA SUSANA S/ COBRO EJECUTIVO L-31570

Juzgado Civil y Comercial nr. 1 de Tres Arroyos

Petición: se apruebe fecha de subasta - se apruebe liquidación.-

Peticionante: martillera Di Rocco - Dr. Garcia.-

Tres Arroyos,

Tónganse presentes las fechas propuestas para dar inicio a la SUBASTA ELECTRONICA del bien embargado en autos; 50% del bien inmueble ubicado en calle Brown N° 725 de la ciudad de Tres Arroyos, cuya Nomenclatura Catastral es: Circ. I, Secc. B, Ch: 90-c, Parc. 7-E, matr. 36968 (108), donde la subasta tendrá una duración de DIEZ (10) días hábiles, comenzando el día 26 de abril de 2024 a las 11:00 hs, finalizando la misma el día 13 de mayo de 2024 a las 11:00 hs.- VISITAS AL INMUEBLE : el día 16 de abril en el horario de 10.00 hs a 10:30 hs. -

Conforme Art.38 del Acuerdo 3604 de la SCBA, el martillero y el adjudicatario deberán hacerse presentes en la sede del Juzgado o Tribunal el día 12 de junio de 2024 a las 10.00 hs, a fin de proceder al labrado del acta pertinente; la que se firmará en audiencia ante el Secretario.- El adjudicatario deberá presentarse a dicha audiencia munido del formulario de inscripción a la subasta de que se tratare, comprobante de pago del depósito en garantía -si correspondiere-, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio legal a los efectos legales pertinentes.- Podrán intervenir en el acta mencionada en los párrafos antecedentes, el ejecutado y el acreedor ejecutante. Se previene que el procedimiento previsto "ut supra" podrá ser suplido a través de la suscripción del acta en la forma prevista en el artículo 562 3o párrafo del CPCC.-

El martillero deberá rendir cuentas dentro de los tres (3) días hábiles posterior a la finalización de la subasta pública (art. 36 del anexo I, Ac. 3604, SCBA), bajo apercibimiento de multa (art. 579 CPCC).-

Consecuentemente, atento el estado de autos librese edicto en la forma ordenada en el auto de subasta de fecha 29/11/2023. A tal fin se pone en conocimiento del profesional interviniente que deberá abonar la tasa respectiva, y acreditar dicho pago en el expediente remitiendo copia en formato

PDF adjunta a una presentación electrónica, a fin de proceder a signar el edicto digitalmente y remitir en forma electrónica por Secretaría a la dirección del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires boletinoficial-prov-bsas@bof.notificaciones).-

Notifíquese la presente de manera electrónica al Registro de Subastas Judiciales de la SCBA delegación Bahía Blanca haciendo saber las fechas y la fijación de audiencia de adjudicación.-

2) Vuelvan autos a despacho a efectos de dar tratamiento a la liquidación propuesta por la parte actora.-

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



ELIZALDE Fernando Marcelo
JUE

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^